BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 77	Martes 26 de Septiembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 871 al 887 - SINTETIZADOS 2491/2493

Nº 888 – Pendiente.

Dcto. Acdo. Nº 889 - FIJASE A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2017 UN INCREMENTO PARA LA ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR ANUAL 2493/2494

Nºs. 890 al 898 - SINTETIZADOS 2494/2495

Nº 872 – Publicado en B.O. Nº 71/17.

Nº 881 – Publicado en B.O. Nº 71/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

OP. Nº 455 - SINTETIZADA 2496

GJ. Nºs. 325 al 349 - SINTETIZADAS 2496/2499

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 500 al 530 - SINTETIZADAS 2499/2504

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1327 al 1358 - SINTETIZADAS 2504/2511

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SECRI. Nºs. 60 al 70 - SINTETIZADAS 2511/2512

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. DS. Nº 871 – 24-08-2017 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Segundo Benjamín Páez, CUIL. 20-8002953-6, en Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., en el Centro de Acción Familiar Nº 1, Guardería Infantil 1000 Vv., de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 872 – Publicado en B.O. Nº 71/17.

Dcto. OP. Nº 873 – 29-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Exequiel Moreno, DNI. Nº 34.187.096, al cargo de Asesor, Indice 0.60, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. (SEA) Nº 874 – 29-08-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase a la CPN. Claudia Gabriela Aibar, DNI. Nº 23.200.284, en el cargo de Supervisora, Indice 1.10, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. S. Nº 875 – 29-08-2017 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Dra. María Emilia Carrizo, DNI. Nº 31.310.080, en el Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 876 – 29-08-2017 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de Vialidad Provincial y de la Administración Gral. de Catastro, aprobadas por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.053 – D.A. de Vialidad Provincial – U.Ejec.290 – Vialidad Provincial – Prog.001 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.004 – Fu.430, Un (1) cargo Clase V, 09 – Escalafón Vial, 04 – Personal Admin., 01 – Agrup. Admin., e INCORPORANDO en: C.002 – Ju.030 – SAF.057 – S.A. de la Administración Gral. de Catastro – U.Ejec.148 – Administración Gral. de Catastro – Prog.016 – Act.001– U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al agente Rodrigo Rafael Ortiz, CUIL. 20-38203545-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 877 – 29-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Justino Robledo, CUIL. 20-08218247-1, al cargo en Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 878 – 29-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio del Valle Bernárdez, CUIL. 20-07659159-9, al cargo en Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 879 – 29-08-2017 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Segundo Párrafo del Considerando y el Art. 1º del Dcto. OP. Nº 2077/16, donde dice «D.N.I. Nº 36.269.268», deberá decir «D.N.I. Nº 35.269.268».

Dcto. OP. Nº 880 – 29-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Felipe Enrique José, CUIL. 20-8564554-5, al cargo en Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. Infraestructura Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12MAY16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 881 – Publicado en B.O. Nº 71/17.

Dcto. OP. (VP) Nº 882 – 30-08-2017 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Argentino de Jesús Arpires, DNI. Nº 12.234.937, en contra de la Resol. OP. Nº 617/16.

Dcto. ECyT. Nº 883 – 30-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Sra. Malvina Carmen Yapura, DNI. Nº 29.452.276, en el cargo de Supervisora, Indice 0.60, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. SP. Nº 884 – 30-08-2017 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 1208/12, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 885 – 30-08-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, DNI. Nº 27.478.638, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. SP. Nº 886 – 30-08-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Dr. Facundo del Valle Moreno Robles, DNI. Nº 37.306.846, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. SP. Nº 887 – 30-08-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la Sra. Leonor del Valle Sagua, DNI. Nº 24.605.495, en el cargo de Supervisora, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. Nº 888 – Pendiente.

Decreto Acuerdo Nº 889

FIJASE A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2017 UN INCREMENTO PARA LA ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR ANUAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2017.

VISTO:
El Expediente M-2904/2017, por el cual se gestiona un incremento para la «Asignación por Ayuda Escolar Anual», con el fin de brindar una mejor cobertura; y,

CONSIDERANDO:
Que es decisión del Poder Ejecutivo mejorar la cobertura para los empleados del Poder Ejecutivo con hijos en edad escolar.

Que a fin de lograr el objetivo propuesto se hace necesario establecer un incremento en el monto de la «Asignación por Ayuda Escolar Anual», a la suma de Pesos CUATROCIENTOS DIECISEIS con 00/100 ($416,00), y hacerla extensiva para todos los niveles de la educación obligatoria en los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26.206 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.045.

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 194/2005 y sus modificatorios establece que la «Asignación por Ayuda Escolar Anual» se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza de Nivel Inicial Obligatorio, y Nivel de Educación General Básica Obligatoria, o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados de enseñanza oficial, donde se imparta educación diferencial.

Que la Provincia de Catamarca a través de las Leyes N° 5226 y N° 5302 del año 2009 se adhiere a las Leyes Nacionales N° 26058 de Educación Técnico Profesional y N° 26.206 de Educación Nacional, respectivamente.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5381 establece en su Artículo 1°: «La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061, la Ley Provincial 5.372, la Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26.892, y las normas que se dicten en su consecuencia».

Que la Ley Nacional N° 26.206 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.045 establece en su « Artículo 16° que: «La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta le finalización del nivel de educación secundaria».

Que por Decreto Acuerdo N° 1314/2015 y su modificatorio, Decreto Acuerdo N° 318/2016, se fijó en Pesos Trescientos Veinte ($320) el monto de la «Asignación por Ayuda Escolar Anual» a partir del mes de Julio de 2015.

Que a fs. 04, Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 116/17.

Que a fs. 05, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 09/10, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 245 de fecha 13 de Marzo de 2017.

Que a fs. 17/18, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 234/17, manifestando que habiendo tomado intervención los organismos técnicos competentes, se verifica que el proyecto de Decreto cumple con los requisitos formales y sustanciales que hacen a su validez.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Fíjase a partir del Ciclo Lectivo 2017 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS con 00/100 ($ 416,00) la «Asignación por Ayuda Escolar Anual».

ARTICULO 2°.- La suma de dinero establecida en el artículo 1° del presente Instrumento Legal, se hará efectiva en el mes de Marzo de cada año. Esta Asignación se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza de Nivel Educación Inicial, Nivel de Educación Primaria y Nivel de Educación Secundaria, ya sean de gestión estatal, privada, cooperativa o social.

ARTICULO 3°.- La Asignación establecida en los Artículos precedentes se duplicará por cada hijo con Capacidades Especiales, cualquiera sea su edad, que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza de Modalidad Especial, ya sean de gestión estatal, privada, cooperativa o social.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de dotar de crédito a las partidas presupuestarias para el pago de la ayuda escolar.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. GJ. Nº 890 – 30-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Tamberos del Valle Asociación Civil», fundada el 20FEB17, en la localidad de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia.

de Catamarca y apruébase el Estatuto Social de la misma, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 043/17, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 891 – 30-08-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Alzada, interpuesto por el Sr. Nicolás Armando Galván, DNI. Nº 10.733.524, en contra de la Resol. AGAP. Nº 262/14, de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales y ratifíquese en todas sus partes la misma.

Dcto. HF. Nº 892 – 30-08-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Alzada, interpuesto por el Sr. Emilio Félix Romero, DNI. Nº 6.967.360, en contra de la Resol. AGAP. Nº 599/16, de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales y ratifíquese en todas sus partes la misma.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 893 – 30-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Recházase la denuncia de ilegitimidad efectuada por la Comisario de Policía, Lic. Marta Liliana Parodi, DNI. Nº 14.899.297, confirmándose en todas sus partes los actos impugnados.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 894 – 30-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal, Dr. Hugo Ernesto Rivera, DNI. Nº 8.560.936, en contra de la Resol. Int. Nº 1553/15, de la Jefatura de Policía de la Provincia. Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio, del agente mencionado, por aplicación del Art. 14º inc. «I» de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137/76, modificada por similares Nº 3137/76, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones del Art. 21º de la citada Ley y de la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 895 – 30-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Recházase el Recurso Reconsideración interpuesto por la empleada penitenciaria, Sub-Adjutor Ayudante Evelyn Ariana Vega, DNI. Nº 38.202.312, en contra del Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 62/17, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. HF. (P) – PD. Nº 896 – 30-08-2017 – **Hacienda y Finanzas – Producción y Desarrollo** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Mtrio. de Producción y Desarrollo, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.060 – SAF.027 – D.P. A. y Finanzas del Mtrio. de Producción y Desarrollo – U.Ejec.101 – Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor – Prog.020 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi. 4 – Fu.470, Un (1) cargo Categ. 14, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Tec., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de ejecución, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Dra. Andrea Eliza Stazzone, CUIL. 27-25302134-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 897 – 30-08-2017 – **Salud** – Desígnase a la Dra. María Ester Velázquez, DNI. Nº 10.332.817, al cargo de Directora del Area Programática Nº 13, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. Nº 898 – 30-08-2017 – **Salud** – Desígnase al Dr. Segundo Genaro Medina, DNI. Nº 13.629.521, al cargo de Director Asistencial del Area Programática Nº 13, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. OP. Nº 455 – 22-09-2017 – **Obras Públicas –** Establécese, como fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 02/16, para la ejecución de la Obra «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», el 20OCT17, a las 11,00 hs., en Salón Fray Mamerto Esquiú, Casa de Gobierno, Sarmiento 613 Planta Alta, cuyo presupuesto oficial es de $ 103.115.632,60. Recepción de las Ofertas: Mesa de Entradas de este Ministerio, Av. República de Venezuela s/Nº, CAPE, Pabellón 2, hasta el 20OCT a hs. 10,00. Lugar de venta de pliego: Dción. Pcial. de Administración del MOP., Av. República de Venezuela S/Nº, CAPE, Pabellón 3, Catamarca, Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.. Valor del pliego: $ 10.300,00. Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apertura y de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas en el llamado para la obra, a los siguientes profesionales: CPN. Nadia Giselle Acevedo, Profesional Contable; Dr. Angel Osvaldo Rodríguez, Profesional Jurídico y Arq. Teresa Regina Sallago, Profesional Técnico todos de la SUEPEIE., MOP.; Arq. Zulma Nancy Avellaneda y Arq. Víctor Hugo Ferreyra, ambos Profesional Técnico del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología.

Resol. Minist. GJ. Nº 325 – 28-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 141.170,95 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Subsec. de Asuntos Institucionales; Subsec. de Trabajo; Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. de Derechos Humanos; Dción. de Inspección Laboral; Dción. de Justicia; Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas; Dción. de Inspecciones de Personas Jurídicas; Escribanía Gral. de Gobierno; Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; Subsec. de Asuntos Municipales; Dción. del Boletín Oficial e Imprenta; Dción. de Empleo y Capacidad Laboral; Dción. Pcial. de Relaciones Municipales; Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Dción. de Relaciones Sindicales e Incrementando igual monto en otras partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Subsec. de Asuntos Institucionales; Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas; Dción. de Inspecciones de Personas Jurídicas; Escribanía Gral. de Gobierno; Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; Subsec. de Asuntos Municipales; Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia, conforme Anexo I, que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 326 – 31-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízanse a los agentes: Dardo Armando Pérez, CUIL. 20-28885578-2 y Néstor Gabriel Pedraza, CUIL. 20-26373172-8, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio que cumple tareas relacionadas a la confección de rendiciones atrasadas y poder cumplir con los plazos acordados por el Tribunal de Cuentas en la Div. de Recaudación y Patrimonio, hasta el máximo de 90 hs. mensuales en el turno vespertino, a partir de la fecha del presente instrumento y dase de Baja al Sr. Duilio Norberto Reinoso, CUIL. 20-13494391-3. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 327 – 31-07-2017 – **Gobierno y Justicia –** Declárase de Interés Ministerial las Jornadas del XIII Foro Regional y XII Foro Argentino de Mediación, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, el 01 y 02SET17. Inclúyase el Art. 2º en la Resol. Minist. GJ.Nº 256/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer a las dieciséis (16) horas reloj, período en el que se desarrollará como Horas de Capacitación Continua en Mediación, por los motivos expuestos en el exordio» el XIII Foro Regional y XII Foro Argentino de Mediación «Es el Diálogo el que hace la Paz»,

Resol. Minist. GJ. Nº 328 – 02-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Recházase el reclamo de diferencia salarial planteada por el Sr. Raúl Gabriel Sequeira, DNI. Nº 13.707.928, originada desde el 27FEB hasta el 12ABR13.

Resol. Minist. GJ. Nº 329 – 03-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 433.500,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Aeronáutica e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 330 – 04-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 03/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 331 – 04-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 03/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 10.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 332 – 04-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Encárgase el Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 03JUL17 y mientras dure las Licencias adeudadas Art. 10, años 2013, 2014 y 2015 de su Titular Julio César Contreras, CUIL. 20-08560421-0, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte. a la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8, Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Profesional, Indice 1.00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 333 – 07-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subs. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 14/08/17, con motivo de Elecciones Primarias, Las PASO del 13/08/17, a San Fdo. del Valle de Catamarca, con un viático $ 1.000,00, pasajes ida y vuelta $ 4.994,78, total $ 5.994,78.

Resol. Minist. GJ. Nº 334 – 08-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Loscar Acosta, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 03 al 04/08/17, con motivo de realizar examen psicofisiológico (reintegro), a Santiago del Estero, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 2.750,00, total $ 3.650,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 335 – 08-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 04/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., dejando aeronave en taller para reparación, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 336 – 08-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 04/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., dejando aeronave en taller para reparación, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 7.500,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 337 – 09-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/08/17, con motivo de realizar vuelo de prueba con posterior traslado a Catamarca de la aeronave Metro III matrícula LV-WEE, como así también compra de documentación aeronáutica en ANAC, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.200,00, fondo en comisión $ 13.800,00, total $ 15.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 338 – 09-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la

Comisión de Servicio, del 10 al 11/08/17, con motivo de realizar vuelo de prueba con posterior traslado a Catamarca de la aeronave Metro III matrícula LV-WEE, como así también compra de documentación aeronáutica en ANAC, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 600,00, fondo en comisión $ 3.950,00, total $ 4.550,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 339 – 15-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 744.400,79 en partidas de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 340 – 15-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 341 – 15-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 7.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 342 – 15-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJ. Nº 285/15, mediante la cual se afectaba a la Sra. Ana Belén Silva, CUIL. 27-25746868-8, a cumplir funciones en la Dción. de Inspección Laboral.

Resol. Minist. GJ. Nº 343 – 15-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda de la factura B N°. 2093-05046614, contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, por $ 29.297,96. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago y de esta manera a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Que la erogación del gasto, corresponde al Ejercicio Financiero 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 344 – 17-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Auspíciase la Jornada inherente a los Festejos del día del niño a realizarse a los distintos puntos de la ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente gasto.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 345 – 18-08-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de: Fray Mamerto Esquiú $ 595.000,00; Huillapima $ 247.619,14; Valle Viejo $ 1.350.000,00; Saujil $ 198.060,37; Pomán $ 505.347,97 y Santa María $ 600.062,31, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley Provincial Nº 5.174 y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 346 – 22-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subs. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, del 30/08 al 02/09/17, con motivo de reunión con productores del interior de la Provincia, a la Pcia. de Catamarca, con un viático $ 1.000,00, pasajes ida y vuelta $ 3.905,00, total $ 4.905,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 347 – 23-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Considerando y el Art. 1º de la Resol. Minist. GJ. Nº 301/17, que quedarán redactados de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que para lograr estas

actuaciones resulta necesario instrumentar un Contrato de Locación de Obra con el Señor SERGIO FABIAN ABREGU, DNI. Nº 28.980.108, por el término de dos (2) meses, bajo el régimen del Decreto Acuerdo Nº 675 de fecha 29 de Marzo de 2016, y modificado éste por Decreto Acuerdo Nº 1907/16 y Decreto Acuerdo Nº 1936/16, por un monto total de Pesos Treinta Mil Con 00/100 ($ 30.000,00), que será abonado en (2) pagos mensuales iguales de Pesos Quince Mil con 00 ($ 15.000,00). Que dicha Contratación está encuadrada en las facultades establecidas por el Decreto Acuerdo Nº 675 de fecha 29 de Marzo de 2016, y modificado éste por Decreto Acuerdo Nº 1907/16 y Decreto Acuerdo Nº 1936/16. Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia en relación al Contrato de Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 675 de fecha 29 de Marzo de 2016, y modificado éste por Decreto Acuerdo Nº 1907/16 y Decreto Acuerdo Nº 1936/16, para afectar a la persona mencionada en el Artículo siguiente, a desarrollar tareas mencionada. Autorízase al Director de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a suscribir el contrato de Locación de Obra, con el Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. Nº 28.980.108, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 30.000,00 que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de $ 15.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 348 – 23-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 349 – 23-08-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/08/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático $ 300,00; fondo en comisión $ 9.300,00, total $ 9.600,00.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 500 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase a favor de la Sra. Cira Andrea Galván, DNI. Nº 20.308.791, el pago de haberes adeudados por Licencias no usufructuadas en el cargo de Directora de Despacho de este Ministerio, correspondientes a los años 2014 y 2015, por el monto bruto y neto de $ 34.207,22 sin aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 501 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todos sus términos las Resols. Minists. Nºs. 853 y 218/15, a partir de la fecha. Autorízase a los agentes de la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, detallados en Anexo Unico, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 502 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Rosa del Valle Juárez, DNI. Nº 17.239.320, destinado a solventar gastos de traslado y alojamiento para alumnos de 4º Grado «C» y «D», de la Escuela Primaria Nº 199 «San Jorge», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, con motivo de realizar la «Promesa de Lealtad a la Bandera», en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 503 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 281/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 1º.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «La evaluación en las escuelas de hoy», que organizado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, se llevó a cabo el día 22 de marzo del corriente año, con una carga horaria de ocho (8) horas reloj, equivalente a doce (12) horas cátedra, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final».

Resol. Minist. ECyT. Nº 504 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Aplícase al Sr. Germán Horacio Arévalo, DNI. Nº 27.351.516, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, la sanción disciplinaria de 30 días corridos de Suspensión prevista en el Art. 60º, inc. b), por infracción al Art. 15º, inc. a) y ñ) de la Ley 3276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial», texto ordenado Dcto. CEPRE. Nº 1238/92. Remítase copia del presente instrumento a Fiscalía de Estado a los fines de su anotación en el Registro de Reincidentes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 505 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia, correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 21OCT15 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Div. de Control y Carga de Movilidad Docente, Dpto. Mesa de Entradas y Salidas, Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Sra. Edith del Carmen Tolotti, DNI. Nº 16.758.826, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 506 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 507 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Rosa Narcisa Avellaneda, DNI. Nº 16.276.665, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 14, localidad de Los Chañaritos, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 21.100. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 508 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos que de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. J. M. Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 509 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 28.000. Establézcase el

plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 510 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 511 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 512 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 28.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 513 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 514 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Deniégase el usufructo de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, imputable al Art. 39 del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a la Sra. Gladys Estela Pacheco, DNI. Nº 21.325.064, Maestra Especial de Educación Física, Titular, de la Escuela Primaria Nº 266 «Félix Nazar», localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 515 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Deniégase el usufructo de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, imputable al Art. 39 del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a la Sra. Claudia Judith Mamani, DNI. Nº 23.322.660, Maestra Especial de Educación Física, Titular, de la Escuela Primaria Nº 397 «Genaro Denett», localidad de Infanzón, Dpto. El Alto y Profesora de 9 hs. cátedra de Educación Física (Mujeres),

Titular y 9 hs. cátedra, Suplente, en la Escuela Secundaria Nº 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 516 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Deniégase el usufructo de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, imputable al Art. 39 del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a la Sra. María Patricia Dorigatti, DNI. Nº 22.290.839, Maestra Especial de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria Nº 323 «Juan Alfonso Carrizo», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 517 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse las modificaciones de la Planta Orgánica Funcional 2015 del Colegio Privado «San Agustín», Dpto. Santa María, Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional Rectificativa 2015, Establecimientos Privados», que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 518 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbanse a las agentes Gricelda Adriana Figueroa, DNI. Nº 16.283.901, Agrup. Admin. y María Inés Arévalo, DNI. Nº 24.065.808, Agrup. Profesional, ambas Categ. 22, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, para su desempeño en la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación, ambos organismos de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 519 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Mirna Elizabeth Costa Robles, DNI. Nº 20.925.065, Profesora de 8 hs. cátedra Institucionales, Titular de la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital, para prestar servicios en el Nodo II de Supervisión Pedagógica de Nivel Secundario, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC16. Adscríbase a la Sra. Costa Roble, Agrup. Admin., Categ. 24, Pta. Pte., de la Ex Dción. de Formulación y Control Presupuestario para su desempeño en el Nodo mencionado, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 520 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Miriam del Valle Rodríguez, DNI. Nº 17.060.705, Maestra de Grado, Titular, de la Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Administración Gral. de Catastro, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 521 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. José Rudecindo Carreras, DNI. Nº 11.682.894, Instructor de Taller, Titular, del Centro de Formación Profesional Nº 1 y Maestro de Grado, Titular, de la Escuela Primaria Nº 257 «Capital Federal», ambos establecimientos de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y Dción. de Educación Primaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Antropología, Secretaría de Estado de Cultura, a partir del 31MAY y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 522 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a las Sras. María del Carmen Cano, DNI. Nº 13.141.147, Asesora Pedagógica, Titular, del Colegio del Carmen y San José, Dpto. Capital y Ana Beatriz Burgos, DNI. Nº 16.667.041, Profesora de 6 hs. cátedra Titular, de la Escuela Secundaria Nº 10 «Estanislao Maldones», Dpto. Fray Mamerto Esquiú; 4 hs. cátedra Titular y 4 hs. cátedra Interina, de la Escuela Secundaria Nº 52; 12 hs. cátedra Titular, Escuela Secundaria Nº 76 «Dr. Alfonso M. de la Vega»; 3 hs. cátedra Titular, Escuela Secundaria Nº 2 «Clara

J. Armstrong»; 8 hs. cátedra Titular y 1 hr. cátedra Interina, Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», todos establecimientos del Dpto. Capital, para prestar servicios en la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 523 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, al Sr. Humberto Ramón Sánchez, DNI. Nº 13.026.211, Preceptor Titular, de la Escuela Secundaria Nº 9 «Gral. Guillermo Brizuela», Dpto. Capayán, para cumplir funciones en el Nodo de Supervisión Pedagógica de Nivel Secundario del Departamento mencionado, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 524 – 16-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto lo dispuesto por Resol. Minist. ECyT. Nº 443/15, en lo concerniente al agente Marcos Esteban Frogel, DNI. Nº 26.187.644, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Despacho, que figura en el Anexo Unico, Orden Nº 2 del citado instrumento y adscríbase al mismo, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, todos organismos de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 525 – 16-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Taller: Estrategias de enseñanza: fundamentos teóricos, dimensión técnica y aspectos operativos», que organizado por la Municipalidad de Pomán, se llevó a cabo el 29 y 30ABR16, con formato de seminario - taller, modalidad presencial, una carga horaria de 22,5 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, serán refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 526 – 16-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación en actividad física para adultos mayores», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se lleva cabo entre ABR y AGO16, con formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 30 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, serán refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 527 – 16-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Teresita de Jesús Zárate, DNI. Nº 6.393.335, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología J.C. Titular, en la Escuela Primaria Nº 245, localidad de El Portezuelo, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 8.692,66 sin aportes y $ 3.897,35 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 8.692,30 sin aportes y $ 2.685 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 528 – 16-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de indemnización y gasto de sepelio por fallecimiento del Sr. Julio Miguel Ibarra, Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela para Adultos

Nº 38, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Ana Lía Perea, DNI. Nº 10.560.408, por el monto bruto y neto de $ 72.711,46, sin aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 529 – 16-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase, ad referéndum del Poder Ejecutivo, Licencia Extraordinaria con Goce Integro de Haberes, imputable al Art. 37º, Cap. V, Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, al Mgter. Gustavo Ramón Acosta, DNI. Nº 20.564.944, Profesor de 1 hr. cátedra titular cuatrimestral en Disponibilidad, 17 hs. cátedra anuales titulares, 4 hs. cátedra titulares cuatrimestrales, en el Instituto Superior de Arte y Comunicación; 14 hs. cátedra cuatrimestrales titulares, 14 hs. cuatrimestrales interinas, en el Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong», ambos establecimientos del Dpto. Capital; 1 hr. cátedra cuatrimestral titular en Disponibilidad y 3 hs. cátedra anuales titulares en el Instituto de Educación Superior Santa Rosa, Sede Lavalle, Dpto. Santa Rosa, todos de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación del Ministerio; los Trabajos de Investigación de su Proyecto de Tesis en el marco del Doctorado en Ciencias Humanas, mención en Estudios Sociales y Culturales de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, a partir del 24MAY16 y por el término de un año. Determínase que a la finalización de la licencia el docente debe presentar, ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo, queda obligado ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes de ese plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

Resol. Minist. ECyT. Nº 530 – 16-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida las funciones asignadas al Prof. Franklin Román Urquiza, DNI. Nº 20.070.873, a partir de la fecha. Desígnase al Prof. Angel Fabián Villagra, DNI. Nº 18.188.004 y Prof. Daniel Alejandro Alvareda Monroy, DNI. Nº 30.862.093, con el objeto de cumplir las funciones de Auxiliares Normalizadores de la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, con rango equiparado al de Secretarios de Establecimiento de Educación Secundaria. Los agentes designados, mientras duren en sus funciones, gozarán del mantenimiento de la situación laboral que revisten en la actualidad. Retendrán en consecuencia sus respectivos cargos y/u horas cátedra. Serán funciones específicas de los Auxiliares Normalizadores, las establecidas en el Capítulo I, Títulos IV, del Reglamento Gral. para Establecimientos de Enseñanza Superior, Media, Técnica y Especial, aprobado por Dcto. G. Nº 3355/74.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1327 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Sánchez Reinoso, DNI. Nº 7.659.285, Beneficio ANSES: 150776347501. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo «A», Grado 1, (2172 días); Director (1428 días), ambos cargos del Hospital Intezonal «San Juan Bautista», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 37 años y simultáneo guardias profesionales Activas (95) hs., guardias profesionales pasivas (1) hs., promedio mensual, del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios

Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1328 – 19-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final de Nora Gabriela Pedraza, DNI. Nº 1.930.926, Beneficio ANSES 17001055720, por $ 8.076,14, correspondiente a los períodos, MAY. y proporcionales JUN. y SAC/16. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Raúl Gabriel González, DNI. Nº 14.324.181, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1329 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 247/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determina en: Categoría 18º - Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P) del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de liquidación a partir JUL/16. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1330 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alberto García, DNI. Nº 8.413.679, Beneficio ANSES: 150771649707. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo «C», Grado 1, de la Dción. Pcial. de Medicina Preventiva, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 46 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1331 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Fredi Romero, DNI. Nº 10.011.283, Beneficio ANSES: 150750163706. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1332 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elisa del Rosario Sachetti, DNI. Nº 6.028.081, Beneficio ANSES: 15591095170. El Haber Testigo del Art. 21º del

Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 2 (2 años, 4 meses), y 3 (8 meses) de la Municipalidad de la Capital, más los adicionales de Escalafón: 25 años (55%), Tareas O. y S.P.: 41% del sueldo básico de la Categ. 5, Adicional por Trabajos Insalubres: 41% del sueldo básico de la Categ 5. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1333 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Mercedes Pastora Rodríguez, DNI. Nº 17.313.675, Beneficio ANSES: 155765571602. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Obras Públicas, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1334 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniégase, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, al Sr. Elías Orlando García, DNI. Nº 8.043.852, Beneficio ANSES: 150550017901, dado que no cumplimenta con los requisitos requeridos por el Dcto. Acdo. Nº 127/11, su modificatoria Nº 386/11 y Resol. AGAP. 240/14. Dase de baja del Sistema de Pago de la Asignación Complementaria Previsional del Sr. García. Procédase a través de la Dción. de Informática a la baja del presente Beneficio. En el caso que el Sr. García, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1335 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Beatriz Centeno, DNI. Nº 12.388.656, Beneficio ANSES: 150772591102. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Profesional Asistencial, de la Dción. de Atención Primaria de la Salud, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1336 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Fany del Valle Aguirre, DNI. Nº 11.507.979, Beneficio ANSES: 150757003300. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo B, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Area Programática Nº 10, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la

Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1337 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Antonia Reyes, DNI. Nº 10.010.719, Beneficio ANSES: 150768341000. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «C», Grado 2, Casa Cuna, Guardería Infantil, de la Secretaría de Desarrollo Social, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1338 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Vilma del Valle Rementería, DNI. Nº 12.320.990, Beneficio ANSES: 155763972103. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., de la Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1339 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Manuela Carmen Barros, DNI. Nº 11.716.560, Beneficio ANSES: 150759059709. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Titular del cargo de Encargada Sección Salón Artesanal, Categ. 21, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, Catamarca, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1340 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Linda Aurora López, DNI. Nº 12.043.611, Beneficio ANSES: 150773611105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 8, con una antigüedad de 32 años, Mtrio de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1341 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia Mercedes Nieto, DNI. Nº 11.079.417, Beneficio ANSES: 150733231404. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1342 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Zulema Castillo, DNI. Nº 6.359.582, Beneficio ANSES: 150769766108. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1343 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Vicenta Florentina Vera, DNI. Nº 5.127.248, Beneficio ANSES: 15592665340. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 12 (3 años), de la Dción. de Arquitectura, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 13 años, Permanencia: 13 años (70% de la diferencia con la Categ. Inmediata superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1344 – 20-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto en todas sus partes el Expte. «A» – 6252/16.

Resol. AGAP. Nº 1345 – 20-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto en todas sus partes el Expte. «A» – 6251/16.

Resol. AGAP. Nº 1346 – 21-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 22 y 23/09/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, La Puerta, Los Varela, Aconquija, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1347 – 21-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Gustavo Gabriel

Argañaraz, Admin., PP, Cat. XIII, la Comisión de Servicios el 22 y 23/09/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, La Puerta, Los Varela, Aconquija, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1348 – 21-09-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Sánchez García, Admin., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 22 y 23/09/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, La Puerta, Los Varela, Aconquija, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1349 – 21-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 111 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2273, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.665.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1350 – 21-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 01/16, para la adquisición de un vehículo Pick - Up, Doble Cabina, O Kilómetro, tracción 4x2, doble cabina, nuevo sin uso, último año de fabricación y demás especificaciones técnicas, sobre la base de un presupuesto de $500.000 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Características Técnicas, del Concurso de Precios Nº 1/16. Fíjase el 27 SEP/16 a las 10:00 hs. para la apertura de ofertas del Concurso mencionado, en la Div. Patrimonio, Licitación y Compras de la Dción. Pcial. Económica Administrativa de la Administración General de Asuntos Previsionales, ubicada en la calle República N° 393 – 2º Piso, SFV., Catamarca. Los pliegos podrán ser consultados o retirados, sin costo en la Div. Patrimonio, Licitación y Compras de la AGAP. Constitúyase la Comisión Evaluadora, por los siguientes integrantes: CPN. Hilda Estela Plaza, Directora General de la Administración General de Asuntos Previsionales, la Srta. Natalia Soledad Gordillo, Jefa Div. Patrimonio, Licitación y Compras, CPN. María Fernanda Gómez, Directora Provincial Económica Administrativa, CPN. Alejandra Nazareno - Representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dra. Sonia Leonor Moreno, Directora de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la AGAP y el Sr. Humberto Nicolás Acosta, Jefe de Departamento de Administración de Fondos. Instrúyase a la Div. Patrimonio, Licitación y Compras de la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., llevar adelante la publicidad y difusión del Concurso, en un diario local de edición en la Provincia de Catamarca: 1 aviso con una antelación mínima de 5 días corridos de la fecha de apertura, se cursen invitaciones como mínimo a 3 proveedores del rubro objeto del llamado, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, con una antelación mínima de 5 días corridos de la fecha de apertura y en la página «web» del Órgano Rector desde el 2 día posterior a la fecha de dictado el acto administrativo que aprueba el llamado y hasta la fecha de apertura.

Resol. AGAP. Nº 1351 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Aurelio Valvín Arancibia, DNI. Nº 4.999.246, Beneficio ANSES: 150733090003. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 21, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Pozo de Piedra «Belén», Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1352 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Eduardo Vásquez, DNI. Nº 7.659.432, Beneficio ANSES: 150764862409. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Director Indice 1,20 (1493 días), Grupo A, Grado 1 (2107 días), del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1353 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia Zeballos, DNI. Nº 10.909.132, Beneficio ANSES: 150769960806. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 8, Pta. Pte., de la Municipalidad de Pomán, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1354 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Anita del Carmen Giordani, DNI. Nº 11.776.241, Beneficio ANSES: 15076797106. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Cargo Prosecretaria Contable, de la Corte de Justicia, Pta. Pte., de la Corte de Justicia, Poder Judicial, Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1355 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Félix Alberto Amaya, DNI. Nº 10.010.815, Beneficio ANSES: 150775326204. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Higiene Urbana, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1356 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Marcos Severo Bordón, DNI. Nº 7.659.367, Beneficio ANSES: 150715316609. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 1 «Bernardino Rivadavia», Turno Mañana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 43 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1357 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Soria, DNI. Nº 3.742.018, Beneficio ANSES: 155779249203. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 12 (1 año, 11 meses), Subroga Categ. 17 (1 año, 1 mes), del Instituto Provincial de Previsión Social, más los adicionales de Escalafón: 20 años, Permanencia: 5 años (25% de la diferencia con la Categ. inmediata superior), Tareas Previsionales: personal de servicios puntaje 100. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1358 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Nieva, DNI. Nº 8.043.544, Beneficio ANSES: 150764876801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 24, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SECRI. Nº 60 – 02-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la impresión de 13.500 folletos full color según especificaciones del pedido de precios, con un presupuesto oficial de $ 21.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Emprendimientos del Noa SRL., CUIT. 30-70882367-4, por $ 20.250. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – FFin.111, del presupuesto vigente y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 61 – 02-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa

por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio para las oficinas de la Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 21.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Valle Real, de Domingo Roberto Arrosas, CUIT. 20-11366384-8, por $ 20.445,00. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.9 – pp.2 – FFin.111, del presupuesto vigente y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 62 – 05-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto a favor de la firma Editorial Capayán S.A., según factura Nº 0015-00111568 $ 270,00. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 63 – 05-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase la autorización para gastar Nº 099/16 al presupuesto 2017, la suma de $ 2.610,02 y lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.1 – pp.4 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 64 – 12-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el gasto a favor de Esmeralda, de Nicolás Moya, CUIT. 20-35201688-9, por $ 200. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 65 – 12-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el gasto a favor de Estéban Andrés Cano Sáez, CUIT. 20-24605104-7, por $ 540. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 66 – 22-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual esta Secretaría, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SECRI. Nº 67 – 22-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de la firma Hotel Casino Tandil SA., CUIT. 30-66334213-0, por $ 24.000. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 68 – 22-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de la firma Hotel Casino Tandil SA., CUIT. 30-66334213-0, por $ 24.500. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9, 2 – pp.1, 9 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 69 – 22-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de la firma Hotel Casino Tandil SA., CUIT. 30-66334213-0, por $ 11.384. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 70 – 26-06-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de la firma La Casa de Catamarca, de Pedro Pascual, CUIT. 20-24132396-0, por $ 1.944,00. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.